

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaron en la Península, islas Baleares y Oceánicas, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea enalquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas agenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Futura, por razón de franqueo, trimestre 18.

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Víctorio 1, y Santa Eulalia, 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho, con arreglo a la siguiente

TABLA DE INSERCIÓN

Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100... 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 0'30

PARTÍA OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Re-
gente (q. D. g.), y Augusta Real
familia, continúan en esta Cor-
te sin novedad en su importante
salud.

(«Gaceta» n.º 66 de 7 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la cátedra de Preceptiva é Historia literaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el dia siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

rifisque desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en Instituto de Pontevedra la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 más por acumulación de enseñanza, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, número 1.º, del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando la misma asignatura ó la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el dia siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» n.º 62 de 3 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 440.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.443.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Iniesta y Aroca, vecino de Calasparra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 4 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Hipólito*, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en la Sierra del Molino, en el paraje denominado en uno de los Barrancos del Corral de Urrea, propiedad de los montes del Estado, próximo á una calera y á un pino, en terrenos montuosos, lindando por todos vientos con montes del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca sexta del citado registro «Miguelillo», y desde él se medirán al E. 500 metros hasta la primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera O. 800; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta E. 300, y de quinta á punto de partida S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Marzo de 1901.—Antonio Belmar.

Número 441.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.436.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Daviu, en nombre de D. Luis Angosto y Lapizburú, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 25 de Febrero último, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *La Cantera*, de mineral de

hierro, sita en término de Cartagena y en sitio ó paraje llamado Calbranque, diputación de San Ginés; lindando por N. y E. con el registro «Miguelillo», núm. 14.778 y con terreno franco, y por P. y S. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca sexta del citado registro «Miguelillo», y desde él se medirán al E. 500 metros hasta la primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera O. 800; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta E. 300, y de quinta á punto de partida S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Marzo de 1901.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 487.

COMISARÍA DE GUERRA DE CARTAGENA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cébada y paja para las enciencias de esta Factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este establecimiento el dia once del actual y hora de las once de su mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cébada blanca, seca, abultada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas, y la paja para pienso, bien trillada, seca, sin olor, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de esta Factoría.

Cartagena 5 de Marzo de 1901.—Juan Rojo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACIÓN de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José Gregorio Martínez y Garrido, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombre.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Intereses.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 12 al 19 del corriente.										
12.997 San Antonio.										
14.865 Alerta estú.	Demarcac.	Fábricas de Romero.	Aguilas.	Anselmo Bañón.	"					
	Id.	Barranco del Baladre.	Tébar.	Id.	José Prefasi.					
14.869 La Roja.	Id.	Hacienda de Megías.	Id.	Id.	Gabriel García Mora.					
14.870 La Rebuscada.	Id.	Barranco del Baladre.	Idem de Tébar.	Id.	Vicente Daviu.					
14.913 La Imprevista.	Id.	Loma de Leandro.	Cocón.	Id.	Theodore A. Vuccina.	L. Brugarolas.				
14.950 Frasquita.	Id.	El Charcón.	Tébar.	Id.	Antonio Fernández. Muñoz.	"				
14.998 San Antonio.	Id.	Cepas Coloradas.								
Desde el 20 al 27 del mismo.										
15.011 Italia.										
15.012 Inglaterra.	Id.	Majada del Moro.	Tébar.	Id.	Vicente Daviu.	Aguilas.				
15.013 Alemania.	Id.	Barranco de Frátil.	Barr.º de los Asensios.	Id.	El mismo.	Id.				
15.015 Francia.	Id.	Collado de los Alacranes.	Id.	Id.	El mismo.	Id.				
15.017 China.	Id.	Barranco de Paredes.	Cope.	Id.	El mismo.	Id.				
15.018 Rusia.	Id.	Idem del Baladre.	Tébar.	Id.	El mismo.	Id.				

15.071	Mas Oquendo.	Aguilas.	Oquendo.
	Id.	Manuel Fernández.	Otro Oquendo.
	El mismo.		Leonor y Paca.
	Eugenio Friart.		"
			"
15.090	La Unión Franco-Española.	L. Brugarolas.	A. Bañón.
	Id.	Id.	Bernardo Greciet.

Desde el 28 de al 30 del mismo.

15.093	Enrique.	Aguilas.	Oquendo.
	Cabezo de la Fuente.	Cocón.	San Carlos.
	Id.	Id.	Otra Activa.
15.111	Residuos.	Tébar.	Ntra. Sra. del Monserrat.
			Juan Bautista Ortega.
			"
15.125	Eleuterio.	Id.	Luis Montiel.
			Francisco Peña.
			Francisco Pella.
			Manuel Fernández Rufete.
			Anselmo Bañón.
			Tomás F. Howard.

Murcia 6 de Marzo de 1901.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Quinta sección

Número 81.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a de la provincia.—Contribución rústica.—Pueblo de Alquerías.—Tercer trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda

llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Octubre último, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
8528	Antonio Garre González.	6'61
30	Antonia Muñoz, viuda.	3'98
33	Antonio Pardo Cases.	6'29
34	Andrés Muñoz.	7'94
35	Andrés López Chacón.	3'98
39	Antonio Carrasco.	1'98
40	Antonio Muñoz González.	12'91
43	Alfonso Lozano.	3'65
8544	Antonio Ponce Velázco.	14'58
46	Antonio García Garre.	5'30
49	Antonio Marin Murcia.	1'75
55	Andrés López Muñoz.	4'30
57	Antonio Nicolás Vivo.	6'95
73	Bartolomé Balsalobre Sánchez.	8'85
77	Cristóbal Navarro.	3'31
80	Diego Pino.	2'64
83	Diego Tobar Alarcón.	16'59
84	Diego Mellado Rufete.	8'61
96	Diego Mellado Garre.	3'31
87	Eugenio Nicolás García.	16'23
88	Francisco Velázco Vives.	3'31
89	Francisco Muñoz López.	18'57
90	Francisco Gómez, viuda.	10'60
92	Fernando Quesada.	6'95
93	Francisco Muñoz Chacón.	4'30
94	Francisco Gascón Gambín.	20'22
8608	Ginés Muñoz.	2'31
12	Ignacio Llanos Llanos.	15'90
14	José Belmonte Sala.	3'65
15	Juan González Esteban.	7'62
16	Juan Ros.	10'26
17	Juan García Riquelme.	15'23
20	Juan Gómez González.	7'94
22	Juan Martínez Carrasco.	2'31
24	José Vicente.	8'16
27	Juan Soto Riquelme.	1'98
28	José Muñoz Camacho.	6'28
29	Juan Gómez Larrosa.	12'26
8630	José Ruiz Sáez.	38'08
32	Juan Murcia Sánchez.	2'09
33	José Navarro Martínez.	1'66
38	José Muñoz Madrid.	5'30
39	Juan Velázco Paredes.	15'58
41	José Cerezo González.	9'94
43	José Marín Martínez.	6'37
45	José Nicolás.	9'27
46	José Muñoz Marin.	6'95
54	Juan Pedro Garre Gambín.	9'35
63	José Sánchez Moreno.	9'59
72	Juan Muñoz.	3'65
74	José Moreno López.	2'31
76	Juan Balsalobre Sánchez.	2'24
77	José Pardo Jiménez.	11'31
81	José Belmonte Jara.	24'40
87	Juan Sánchez Nicolás.	3'31
85	Juan Sánchez Rosa.	4'96
98	Manuel y Antonio Manchado.	3'31
99	Manuel Garre Gambín.	1'98
8700	Manuel García Roca.	3'31
2	Maria Gambín, viuda.	4'96
3	Matias Muñoz González.	2'98
6	Manuel García Pallarés.	1'42

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.	Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
8	Manuel Palares Cortés.	7'61	1502	José Castillo Burruero.	22'59
30	Pedro Martínez Miralles.	3'20	1511	Juan Antonio Rodríguez Fernández.	4'68
31	Rita Muñoz.	2'98	1525	Jorge Sánchez Sánchez.	4'26
32	Rosa González, viuda.	8'28	1528	Juan Sánchez Oliva.	4'12
34	Trinitario Lárazo Gil.	5'96	1557	Juan Jiménez Burruero.	4'12
860	Francisco Muñoz Torres.	2'64	1574	Juan Pedro Martínez Villar.	5'95
8631	Juan Martínez Vivo.	1'99	1606	Jacinto Marín García.	61'48
36	José Castillo Martínez.	1'99	1715	Manuel Robles Martínez.	1'64
80	José Ros Navarro.	2'64	1751	Miguel Martínez García.	9'06
86	Josefa Belmonte Manzanares.	2'43	1786	Manuel Bermúdez García.	3'88
87	José Belmonte Manzanares.	2'43	1794	Maria de Robles.	5'31
8550	Andrés Navarro Gómez.	1'11	1796	Manuel Sánchez Corbalán.	2'12
			1812	Maria Martínez González.	8'78
			1845	Marcos García Gómez.	28'48
			1847	Miguel Salcedo Marín.	6'16
			1918	Pedro José López Ibernón.	2'21
			1821	Pedro Martínez Aburca.	2'55
			1937	Pedro V. Melgares Morote.	3'69
			1987	Pedro Botía Pérez.	3'18
			2003	Pedro Sánchez Marín.	2'06
			2009	El mismo.	4'05
			2027	Pedro Sánchez Abril.	47'46
			2028	Pedro López Ortiz.	17'71
			2055	Pedro Pérez.	4'40
			2128	Sebastián López Martínez.	4'61
			2151	Salvador Sánchez Aliaga.	4'83
			2187	Salvador Sevilla.	22'19
			2217	Testamentaria de Ramona Hervás.	6'11
			2223	Tomás Jiménez Torauce.	12'90
			2253	Test. de Francisco Sánchez Pérez.	8'20
			2306	Vicente Motos Marín.	22'19

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia.

Murcia 7 de Enero de 1901.—Patricio López.

Número 33.

Provincia de Murcia.—Zona de Caravaca.—Contribución rústica.

Segundo trimestre de 1900.

Por la Recaudación de contribuciones de esta localidad en su periodo ejecutivo, se ha dictado en 1.º de Julio de 1900, contra todos los contribuyentes comprendidos en el expediente general formado por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, la siguiente

PROVIDENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo

de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los relacionados á continuación, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda para que se inserte en el Boletín oficial y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el párrafo 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que las notificaciones á ellos dirigidas, surtan todos sus efectos toda vez que unos son de paradero desconocido y otros figuran en la sección de forasteros, sin que hayan participado el lugar de su residencia ni designado la persona que los representa dentro de la provincia.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia.

Caravaca 29 de Diciembre de 1900.—El Agente, Juan A. Delgado.

Sexta sección.

Número 434.

ALCALCIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Modesto Maestre Bañón, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público las listas definitivas de electores con derecho á elegir Comisionarios para las de Senadores.

Yecla 4 de Marzo de 1901.—M. Maestre.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descuberto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva...

Pts. Cts.

Pesetas.

22'59

4'68

4'26

4'12

4'12

5'95

61'48

1'64

9'06

3'88

5'31

2'12

8'78

28'48

6'16

2'21

2'55

3'69

3'18

2'06

4'05

47'46

17'71

4'40

4'61

4'83

22'19

6'11

12'90

8'20

22'19

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.

22 "

ALHAMA, por la subasta de consumos.

23 50

ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.

30 "

ALGUAZAS, por la subasta de consumos.

19 "

BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.

25 "

BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.

30 50

BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.

16 "

BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.

33 50

COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.

16 "

FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.

38 50

FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos.

16 "

JUMILLA, por la subasta del Matadero público.

39 "

LIBRILLA, por la subasta de consumos.

26 "

LORQUI, por la subasta de consumos.

16 "

MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.

15 50

MORATALLA, por la subasta del local del Teatro viejo.

7 "

MORATALLA, por la subasta del cuarto carnerería, calle de Prin.

7 "

MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.

13 50

MORATALLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Tamayo.

7 "

MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.

29 50

OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.

15 "

OJOS, por la subasta de pesos y medidas.

19 "

OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.

19 50

PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.

50 "

RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.

37 "

RICOTE, por la subasta de consumos.

24 "

SAN JAVIER, por la subasta de consumos.

66 "

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.